



de la recaudacion de que se trata, á Don Antonio Rueda Marin, Don Juan Lopez Prejuda y Don Jose Martinez y Martinez, de esta vecindad, que enterados tambien como el recaudador de las condiciones antes citadas, se obligan á responder en caso necesario, constituyéndose como fiadores, y en su virtud obligan á ello sus bienes habidos y por haber, para lo cual firman la presente acta.

Por el concejal D. Jose Rodriguez Lopez, se manifestó que abstuvia de tomar parte del nombramiento de depositario, si bien autoriza cuanto se refiere al nombramiento y condiciones del recaudador.

Lo habiendo mas que tratar sobre el particular, se dio por terminada esta sesion por los concurrentes de que certifico.

Pedro Aguilera & Manuel Aguilera
 Gabriel Lopez & Sanchez
 Salento Torano
 Jose Rodriguez
 Lopez &

